

CONTRATO DE COMODATO

Entre quienes suscriben este documento, por una parte [REDACTED] mayor de edad, identificado con la cédula de número [REDACTED] expedida en [REDACTED], quien actúa en nombre y representación legal de [REDACTED] sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número [REDACTED] 1999, otorgada en la Notaría [REDACTED] del círculo de Bogotá, quien para los efectos del presente acto se denominará LA COMODANTE y, por otra parte [REDACTED]

[REDACTED] A, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número [REDACTED] quien en el texto de este contrato se denominará EL COMODATARIO, hemos convenido en celebrar un CONTRATO DE COMODATO que se regirá por las disposiciones legales aplicables a la materia que trata el presente acto jurídico en especial por las prescripciones contenidas en los artículo 2200 y siguientes del Código Civil Colombiano y por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: LA COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y este recibe a título de COMODATO o PRESTAMO de uso, los bienes que se encuentran relacionados en el anexo número UNO (1) de este contrato denominado INVENTARIO, el cual hace parte integral del mismo y esta compuesto por veintidós (22) folios que contienen setecientos cuatro (704) muebles debidamente descritos e identificados.

SEGUNDA.- LOCALIZACION DE LOS BIENES Los bienes a que se refiere la cláusula anterior DEBEN permanece durante la vigencia del presente acto jurídico en la [REDACTED] de la ciudad de Bogotá. EL COMODATARIO no podrá cambiar el lugar de ubicación de los bienes entregados en comodato sin la previa autorización de LA COMODANTE.

TERCERA.- USO AUTORIZADO EL COMODATARIO, podrá utilizar los bienes objeto del presente contrato y sobre estos única y exclusivamente podrá ejercer el derecho de USUFURCTO, que consiste en la facultad de gozar y usar los bienes muebles que se refiere la cláusula primera del presente contrato, quedando obligada a conservar su forma y sustancia, y de restituirla a LA COMODANTE a la terminación del contrato.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO Constituyen las obligaciones especiales de EL COMODATARIO las que siguen: a). Cuidar u mantener los bienes recibidos en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, salvo los que se deriven del uso autorizado en la cláusula anterior; EL COMODATARIO se obliga a responder en caso fortuito; b). Responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros c). Restituir los bienes a la terminación del comodato d). Asegurar los bienes relacionados en la cláusula primera del presente contrato contra los riesgos de sustracción de manera que figure como

beneficiario de la póliza respectiva LA COMODANTE, cuando este último lo exija. e). Utilizar los bienes conforme al uso autorizado en la cláusula tercera del presente contrato. f). No cambiar la ubicación de los bienes sin la previa autorización por escrito de LA COMODANTE; g). Tomar un seguro contra todo riesgo para los bienes entregados en COMODATO, cuyo beneficiario sea LA COMODANTE, cuando este último se lo exija; h). Las demás obligaciones propias de los COMODATARIOS de acuerdo a las disposiciones legales.

QUINTA.- DURACION Y PERFECCIONAMIENTO Este contrato tiene una vigencia indefinida, a partir de su firma, fecha desde la cual se perfecciona, no obstante los bienes fueron ya entregados con una anterioridad de seis (6) meses, los cuales se encuentran en el lugar donde deben permanecer; no obstante la duración, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso con antelación de TRES (3) meses a la otra parte; la terminación del presente contrato surge la inmediata obligación para EL COMODATARIO de restituir los bienes en perfecto estado y no podrá retenerlos en ningún caso.

SEXTA.- VALOR DE LOS BIENES LA COMODANTE conjuntamente con EL COMODATARIO estiman el valor de los bienes en la suma de [REDACTED]. Ésta suma deberá pagar EL COMODATARIO a LA COMODANTE si esta ejerce la facultad que a su favor establece el artículo 2203 del Código Civil, según la cual puede abandonar la propiedad de la cosa a favor de EL COMODATARIO cuando los bienes se deterioran de tal manera que no pueden emplearse en su uso ordinario, así como esta suma será el valor por el cual deberán tomarse todas las pólizas de seguros a favor de LA COMODANTE, en los casos previsto en este contrato.

SEPTIMA .- ESTADO DE LOS BIENES Al momento de firmarse el presente contrato jurídico los bienes se encuentran en perfecto estado de presentación y funcionamiento.

OCTAVA.- CLAUSULA PENAL Si EL COMODATARIO incumpliera una cualquiera de las obligaciones a su cargo deberá pagar a LA COMODANTE la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00).

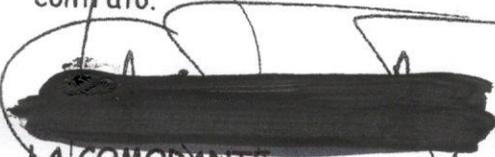
NOVENA.- INDEMNIZACION EL COMODATARIO deberá indemnizar todo daño que llegare a sufrir los muebles entregados en COMODATO para su usufructo, originado por la negligencia, impericia o imprudencia de EL COMODATARIO o de las personas a quien este permita el uso o la operación de los bienes o que les permita el acceso a los mismos, así como los daños ocasionados por terceros mientras se encuentre vigente el presente contrato.

DECIMA.- CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO El presente contrato se dará por terminado, por las causales previstas en el Código Civil y las siguientes: a). Por decisión unilateral de cualquiera de los contratantes notificada en los términos del presente contrato; b). Por sufrir deterioro los bienes objeto del contrato. c). Por ser objeto los bienes de alguna medida cautelar, con EL COMODATARIO.

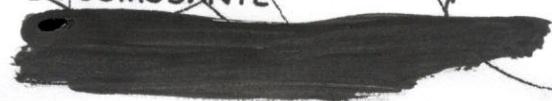
DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA COMPROMISORIA Si sobreviniera cualquier controversia con ocasión del préstamo que consta en este escrito, se acudirá en busca de solución, al procedimiento arbitral establecido en el Decreto 2279 de 1989, en concordancia con los artículos 11 al 20 del Decreto extraordinario 2651 de 1991.

Al efecto se designaran TRES (3) árbitros, quienes fallarán en derecho, los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento, en la ciudad de Santafé de Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2.000. Se crean dos ejemplares de este contrato.

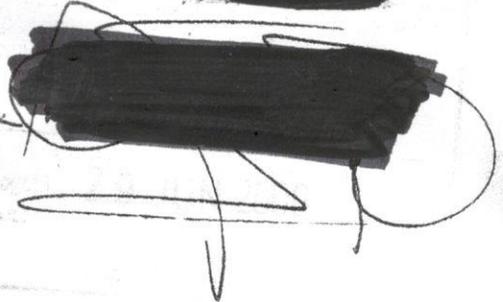

LA COMODANTE


EL COMODATARIO









28 JUN 2000



